

ACUERDO 05 2009

(Abril 17)

“Por el cual se autoriza la creación de la Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La ley 30 de 1992 en su artículo 28, al reconocer la autonomía universitaria, le otorga a las Universidades, el derecho para “...**crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...**”.

El Ministerio de Educación Nacional, convocó públicamente a las Universidades del país a participar del proyecto “Apoyo a la creación de programas de Maestría a partir de programas de Especialización”, y la Universidad de la Amazonia fue seleccionada para apoyar la creación de la Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción, a partir de la especialización en Sistemas Sostenibles de Producción Pecuaria.

El Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de la Amazonia, firmaron el Convenio de Cooperación Número 781 de 2008, para brindar apoyo con el fin de iniciar el proceso de transformación a Maestría del programa de Especialización en Sistemas Sostenibles de Producción.

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrados, la oficina de Acreditación y el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y el Consejo Académico, conceptuaron favorablemente sobre el contenido del Documento Maestro de la Especialización en Sistemas Sostenibles de Producción, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en el decreto 2566 de septiembre de 2003, emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Es función del Consejo Superior Universitario, “Definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución y en particular las relacionadas con los aspectos académicos, y conforme a ello, crear, suspender o suprimir programas académicos conducentes a título, conforme a las disposiciones vigentes, previo concepto del Consejo Académico.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: CREACIÓN. Autorizar la **CREACIÓN** del Programa Académico de **Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción**, en la Metodología Presencial,

con una duración de cuatro (4) semestres y un total de 55 créditos académicos, adscrita a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 2: OFERTA. La Universidad de la Amazonia ofrecerá la precitada Maestría, cuando el Ministerio de Educación Nacional, le conceda el Registro Calificado y le designe el código SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).

ARTÍCULO 3: DERECHOS PECUNIARIOS. Los derechos pecuniarios de la Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción son los siguientes:

Matrícula por semestre: El equivalente a seis (6) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.V).


Inscripción: El equivalente a 0.25 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.V).

PARÁGRAFO: Los demás derechos pecuniarios se regirán por la normatividad interna vigente.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Departamento de Caquetá, en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los diecisiete (17) días del mes de Abril de Dos mil Nueve (2009)



EDUARDO PASTRANA BONILLA
Presidente